

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SEGÚN EL ARTÍCULO 159.6 LCSP) Nº 033-2024-0339 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ARCHIVO CENTRAL, PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

Las secciones de este cuadro completan la información de las **cláusulas administrativas (CA)** que aparecen a continuación.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN (CCC)

A. OBJETO DEL CONTRATO	
Objeto del contrato:	Objeto del contrato: Servicio de telemantenimiento sobre la solución de Gestión del Archivo Central de Mutua Universal.
Clasificación del contrato:	Contrato de Servicios
Código CPV y Descripción:	72611000-6 "Servicios de apoyo informático técnico"
División en lotes:	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, en concreto: No se prevé la división en lotes, dado que la mencionada división impediría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico, dado que no hay distintas prestaciones.
Necesidad a satisfacer e idoneidad del contrato:	El sistema de Archivo Central implantado en Mutua Universal está formado por los siguientes componentes: sistema Mecalux EasyWMS, y pistolas de radiofrecuencia (RF) con acceso WiFi. Para cualquier incidencia en el entorno desplegado para esta solución, los usuarios contactan con el servicio de SAU de Mutua Universal, y desde el SAU se podrá escalar la incidencia al servicio de soporte y telemantenimiento remoto objeto de este contrato. Se considera que tal como se ha planteado la licitación, el contrato derivado es idóneo para poder cubrir las necesidades.
Posible subrogación laboral:	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí: <i>En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de Ley 9/2017 (LCSP), mediante un documento anexo al presente pliego se indica la información que ha facilitado la empresa que venía efectuando los servicios en cuanto a las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que les afecta la subrogación.</i>

B. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Requiere Tratamiento de Datos:	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí, en concreto: Adicionalmente a las previsiones contenidas en el presente apartado, serán de aplicación aquellas contenidas en la CA 35 del presente pliego:
---------------------------------------	--

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

B. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tipo de Tratamiento a realizar	
<input type="checkbox"/> Recogida	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Registro (si geolocalización)	<input type="checkbox"/> Interconexión
<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Cotejo
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Conservación/Almacenamiento	<input type="checkbox"/> Supresión
<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Destrucción
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Otros (describir):
<input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión	

Medios del tratamiento		
<input checked="" type="checkbox"/> Informáticos	<input type="checkbox"/> Físicos	<input type="checkbox"/> Mixtos

Para la ejecución del objeto del presente expediente de contratación, Mutua Universal, como responsable del fichero, facilitará el acceso por parte de la empresa adjudicataria, como Encargado del Tratamiento, a la siguiente información:

Categorías de interesados

- Pacientes, empleados y cualquier colectivo de personas de las cuales se archive información en el Archivo Central.

Tipología de datos tratados

- Material y documentación de cualquier índole, incluidas hamacas, documentación de prestaciones, etc. que se almacenen en el Archivo Central.

C. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Tipo de procedimiento:	Abierto Simplificado Sumario.
Normativa aplicable:	Artículo 159.6 LCSP.
Tramitación:	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente
Admisión de variantes:	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONCEPTO PRESUPUESTARIO

Presupuesto base de licitación:	Veintiún mil cincuenta y cuatro (21.054,00) euros, IVA incluido.
Desglose presupuesto base de licitación:	

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 2 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
 Cargo: Director Tecnología
 Fecha: 23-08-2024 10:32:10

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONCEPTO PRESUPUESTARIO

% VEC	CONCEPTO	€ (Sin IVA)	Importe IVA	€ (Con IVA)
84,00	Costes Directos:	14.616,00	3.069,36	17.685,36
10,00	Costes Indirectos:	1.740,00	365,40	2.105,40
6,00	Beneficio Industrial (6%)	1.044,00	219,24	1.263,24
100,00	TOTAL	17.400,00	3.654,00	21.054,00

En la determinación del presente presupuesto base de licitación, que ha sido elaborado con el fin de adecuarse al precio de mercado, han sido considerados los costes, directos e indirectos indicados en el artículo 100 LCSP.

Desglose presupuesto base por anualidades presupuestarias:	Anualidad	Presupuesto	IVA	Total
	Ejercicio 2024	5.650,00 euros	1.186,50 euros	6.836,50 euros
	Ejercicio 2025	5.800,00 euros	1.218,00 euros	7.018,00 euros
	Ejercicio 2026	5.950,00 euros	1.249,50 euros	7.199,50 euros

Aplicación presupuestaria: 22782 – Servicios de carácter informático

Tramitación anticipada: No Sí

Gasto plurianual: No Sí

Determinación del precio: A tanto alzado Por precios unitarios Mixto

Forma de pago:

De conformidad con la **CA 29**.

Se prevén condiciones específicas para el pago del precio del contrato:

No Sí, en concreto:

Se emitirá una única factura por cada ejercicio, de acuerdo con los hitos establecidos a continuación, en la que deberá constar el número de pedido y el número de contrato, que previamente serán facilitados por Mutua Universal al adjudicatario. Los hitos de facturación serán los siguientes:

	Ejercicio	Hito factura	Importe máximo (s/IVA)
#1	2024	A formalización de contrato	5.650,00 €
#2	2025	01 diciembre 2025	5.800,00 €
#3	2026	01 diciembre 2026	5.950,00 €

Requisitos de la factura:

De conformidad con la **CA 29**.

Se prevén requisitos específicos adicionales para la factura/s que deba emitir el adjudicatario del contrato:

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 3 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONCEPTO PRESUPUESTARIO

	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, en concreto
Revisión del precio:	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato	Veinte mil ochocientos ochenta (20.880,00) euros, IVA excluido.			
Desglose valor estimado del contrato		Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
	Presupuesto base de licitación	17.400,00 euros	3.654,00 euros	21.054,00 euros
	Modificaciones previstas (20%)	3.480,00 euros	730.80 euros	4.210,80 euros
	Valor estimado del contrato	20.880,00 euros	4.384,80 euros	25.264,80 euros

F. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Duración inicial del contrato (en meses):	Treinta y seis (36) meses
Posibilidad de prórroga:	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
Duración de la prórroga:	No aplica
Número máximo de prórrogas:	No aplica
Plazo para efectuar el preaviso para prorrogar el contrato:	Dos (2) meses de antelación a la finalización de la duración del contrato.
Lugar de prestación del objeto del contrato:	Desde las oficinas del adjudicatario y mediante medios electrónicos.

G. CAUSAS DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Causas de modificación contractual	<input type="checkbox"/> No se establecen modificaciones previstas. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establecen modificaciones previstas en un 20% de conformidad con el artículo 204 LCSP:
	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Alteraciones, objetivas y debidamente justificadas, de los parámetros utilizados para el cálculo del presupuesto base de licitación, tales como modificaciones en licenciamiento de producto que deriven en modificaciones en condiciones del servicio de mantenimiento, o actividades de tipo correctivo o evolutivo que deban hacerse sobre la arquitectura de la solución por parte del adjudicatario y que surjan en base a necesidades del entorno.</i>

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona





Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

H. GARANTÍAS	
Garantía provisional:	<input checked="" type="checkbox"/> No
Garantía definitiva:	<input checked="" type="checkbox"/> No, de conformidad con el artículo 159.6 letra f) LCSP
Garantía complementaria:	<input checked="" type="checkbox"/> No

I. REQUISITOS DE HABILITACIÓN EMPRESARIAL / PROFESIONAL O CAPACIDAD DE CONTRATAR	
Requisitos de habilitación / empresarial / profesional o de capacidad de contratar:	<p>¿Se exige una habilitación empresarial y/o profesional concreta, o un requisito específico de capacidad para contratar para la prestación del servicio objeto del presente contrato?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, en concreto:</p>

J. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES	
Adscripción de medios:	<p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p>El artículo 159.6 en relación al artículo 76 de la LCSP (relativo al procedimiento simplificado sumario) exige a los licitadores de la acreditación de solvencia.</p>

K. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO	
Cesión del contrato:	No se autoriza la cesión del presente contrato.
Subcontratación:	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se permite la subcontratación del contrato</p> <p><input type="checkbox"/> No se permite en relación a aquellas tareas críticas que deban ser ejecutadas necesariamente por el contratista principal y que, en su caso, se indican a continuación.</p>

L. CONFIGURACIÓN DE LAS OFERTAS	
Las ofertas deben presentarse en los sobres electrónicos siguientes:	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sobre Documentación relativo de oferta económica y oferta evaluable mediante criterios automáticos</p> <p>En el supuesto que el objeto del contrato se halle dividido en lotes, los licitadores deberán formular sus proposiciones presentando para cada uno de los lotes para los que pretendan formular su oferta los sobres indicados en el párrafo anterior.</p>

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 5 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
 Cargo: Director Tecnología
 Fecha: 23-08-2024 10:32:10

M. CONTENIDO DEL SOBRE DOCUMENTACIÓN RELATIVO DE OFERTA ECONÓMICA Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS
Contenido del sobre documentación relativo de oferta económica y oferta técnica evaluable mediante criterios automáticos:

- Inscripción en el ROLECSP.
- Anexo respecto al cumplimiento de la capacidad de contratar, mediante la cumplimentación del modelo **Anexo I** publicado junto con los Pliegos.
- Modelo de Criterios Objetivos (proposición económica) **Anexo II**.
- En el supuesto en que en el apartado B CCC, se haya indicado que el presente contrato dispone de tratamiento de datos de carácter personal, será necesario presentar **Anexo III** Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

N. CONJUNTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación	Puntuación	Valoración
Criterios de adjudicación evaluables de forma automática		puntos
Oferta económica		100

O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Los siguientes criterios conforman los criterios de adjudicación evaluables de forma automática aplicables al presente procedimiento de licitación:

- *Oferta económica¹*

Se valorará con una puntuación **máxima de 100 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

O = oferta económica a valorar
 T = presupuesto base de licitación
 b = 1 – O/T

$$P = 100 - \{(b_{max} - b)/5\} * 100$$

Las empresas licitadoras deberán presentar su proposición económica de acuerdo con el **Anexo II** proposición económica y de criterios no sujetos a juicio de valor del Pliego de Condiciones Particulares.

- *Otros criterios evaluables mediante fórmulas*

¹ Sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cualquier referencia a aquel Impuesto debe entenderse realizada, igualmente, al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.



O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

No se establecen para este expediente.

P. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

No Sí, en concreto:

1. Listado de personas de contacto proporcionadas por el licitador para las siguientes funciones:

- Responsable del contrato (nombre persona, teléfono, fax, e-mail).
- Persona de contacto en planificación/prestación (nombre persona, teléfono, fax, e-mail).
- Persona de contacto en facturación (nombre persona, teléfono, fax, e-mail).
- Teléfono e email de centralita.

En todo caso, deberá indicarse la disponibilidad de cada una de las anteriores personas de contacto.

2. En el supuesto de que en el **apartado B CCC**, se haya indicado que el presente contrato dispone de tratamiento de datos de carácter personal, será necesario presentar Declaración responsable confirmando el contenido del Anexo Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

En el caso de que se hayan producido variaciones, se deberá aportar un nuevo Anexo Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, cumplimentado con la nueva información.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159. 4.f). de la LCSP, toda aquella documentación o información que no conste inscrita en el ROLECSP, será requerida a los efectos de su acreditación. En todo lo no previsto en el artículo 159 LCSP, se aplicarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto en virtud de lo establecido en el artículo 159.4.h) LCSP.

Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP.

4. Si procede, el licitador deberá aportar una declaración de mantenimiento de datos del ROLECSP, en caso de que éste tenga una antigüedad superior a un año.

5. En caso de que únicamente se haya aportado la solicitud de inscripción en el ROLECSP:

¿El licitador propuesto como adjudicatario ha de presentar documentación adicional a la detallada en la CA 18 del pliego de condiciones particulares?



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 7 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10

P. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO
PARA PERSONA FÍSICA:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento que acredite su identidad.
- b) Censo de empresarios donde conste la actividad económica.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- a) Copia tarjeta de identificación fiscal.
 - b) Copia de las escrituras o documentos de constitución de la sociedad donde conste el objeto de la sociedad, y asimismo cualquier modificación de tales documentos.
 - c) Copia de la escritura o documentos que acredite la legítima y suficiente representación de la sociedad.
6. Certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente que designe para el pago del precio del contrato.
 7. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o documento de alta en el mismo cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún obligación de pago. Ello deberá ir acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 8. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta estar al corriente de las obligaciones tributarias que le resulten impuestas conforme a la legislación vigente.
 9. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
 10. En su caso, declaración responsable acreditativa sobre la parte detallada de la prestación que se pretende subcontratar según modelo **Anexo IV**.
 11. En su caso, Declaración responsable para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 215.2.b) y 215.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la que el contratista manifieste que ninguna de las empresas con las que efectuará subcontratación se hallan incursas en las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo **Anexo V**.
 12. Declaración responsable sobre mantenimiento de los datos:
En caso de que el licitador ya hubiese aportado previamente a Mutua Universal la documentación solicitada en este apartado, deberá detallar dichos documentos y manifestar mediante una declaración responsable que las circunstancias



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 8 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
 Cargo: Director Tecnología
 Fecha: 23-08-2024 10:32:10



P. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

	<p>reflejadas en los correspondientes certificados y documentos no han experimentado variación alguna.</p> <p>13. Declaración responsable firmada indicando si la empresa es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.</p>
--	--

Q. PENALIDADES

<p>¿Se prevén penalidades adicionales a las establecidas en la CA 25 del pliego de condiciones particulares?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, en concreto:</p>
---	---

R. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

<p>¿Se prevén causas de resolución al contrato adicionales a las establecidas en la CA 37 del pliego de condiciones particulares?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, en concreto:</p>
--	---

S. CLÁUSULAS ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN EL CCC Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

<p>¿Se prevén cláusulas adicionales a las previstas en el CCC y Cláusulas Administrativas del pliego de condiciones particulares?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, en concreto:</p>
--	---



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO SEGÚN EL ARTÍCULO 159.6 LCSP) Nº 033-2024-0339 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEMANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ARCHIVO CENTRAL, PARA MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 10.

ÍNDICE

A.	OBJETO DEL CONTRATO	1
B.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	1
C.	PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN	2
D.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2
E.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
F.	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN.....	4
G.	CAUSAS DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	4
H.	GARANTÍAS	5
I.	REQUISITOS DE HABILITACIÓN EMPRESARIAL / PROFESIONAL O CAPACIDAD DE CONTRATAR	5
J.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.....	5
K.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.....	5
L.	CONFIGURACIÓN DE LAS OFERTAS	5
M.	CONTENIDO DEL SOBRE DOCUMENTACIÓN RELATIVO DE OFERTA ECONÓMICA Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS	6
N.	CONJUNTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
O.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	6
P.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.....	7
Q.	PENALIDADES	9
R.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
S.	CLÁUSULAS ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN EL CCC Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	9
1.	OBJETO DEL CONTRATO	13
2.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	13
3.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	14
4.	PERFIL DE CONTRATANTE.....	14
5.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	14
6.	EXISTENCIA DE CRÉDITO	15
7.	DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN	16
8.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	16
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	16
10.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	17

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
 Cargo: Director Tecnología
 Fecha: 23-08-2024 10:32:10



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

11.	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	18
12.	PROPOSICIONES	18
13.	MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	19
14.	CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR	19
15.	FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	19
16.	EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE:	20
17.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	21
18.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR	21
19.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.....	21
20.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
21.	PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	22
22.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	24
23.	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO.....	25
24.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	25
25.	FACULTADES DE MUTUA UNIVERSAL. PENALIZACIONES	26
26.	RECEPCIÓN DEL CONTRATO	27
27.	GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES	27
28.	EVALUACIÓN EXTERNA DEL SERVICIO	27
29.	PAGO DEL PRECIO	28
30.	REVISIÓN DE PRECIOS	29
31.	SUBCONTRATACIÓN	30
32.	COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES	31
33.	PROPIEDAD MATERIAL	31
34.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	31
35.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	32
36.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
37.	EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	37
38.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	38
39.	MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS.....	39
40.	JURISDICCIÓN	39
	ANEXO I ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE POSESIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CON MUTUA UNIVERSAL.....	41
	ANEXO II ANEXO CRITERIO OBJETIVOS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)	43
	ANEXO III ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS RELATIVAS A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y DESDE DÓNDE SE VAN A PRESTAR LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS	44
	ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA MUTUA UNIVERSAL ACREDITATIVA SOBRE LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE SE PRETENDE SUBCONTRATAR	54



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO 55



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
Cargo: Director Tecnología
Fecha: 23-08-2024 10:32:10

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (CA)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego es el que se establece en el **apartado A CCC**, para lo que, de conformidad con la legislación vigente, se convoca su contratación, por el procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria del expediente.

Se hace constar, asimismo, que el objeto de este contrato se corresponde con la codificación del Vocabulario Común de Contratos (CPV), según el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 señalada en el **apartado A CCC**.

La ejecución del contrato se ajustará, además de a las previsiones contenidas en el presente documento, a las condiciones expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y del que forma parte inseparable.

*En el supuesto que se prevea la división del objeto del contrato en lotes, los licitadores podrán presentar ofertas individuales a uno o varios lotes. Un licitador puede resultar adjudicatario de uno o varios lotes, aclarando que únicamente puede haber un único adjudicatario por cada lote.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego, se regirá además de lo establecido en el mismo, por las siguientes normas:

- En lo que se refiere a los supuestos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y de adjudicación, por:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y por el resto de normas concordantes y complementarias vigentes que no se opongan a la normativa indicada con anterioridad, aplicándose supletoriamente, las normas de derecho privado.

- En los demás supuestos, concretamente en cuanto a la ejecución, efectos y extinción:

Por las normas de derecho privado vigentes.

Por la normativa sectorial y especial que resulte aplicable, tanto derecho privado, como de derecho público.

- El contrato objeto del presente procedimiento de contratación se encuentra sometido a toda la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, tal y como se dispone en la cláusula relativa a confidencialidad y protección de datos.

Obligatoriamente tienen carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El propio documento en el que se formalice el contrato.
- La oferta técnica y económica del adjudicatario respecto al servicio solicitado.

El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Condiciones Particulares y al de Prescripciones Técnicas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 13 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El empresario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, con respecto al personal que emplee en la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, especialmente en lo que respecta a la legislación laboral y fiscal, así como de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales.

Dicha obligación se extiende a las normas que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato, debiendo el contratista en todo momento acomodar sus actuaciones a dichas normas.

La celebración de este contrato no supondrá la existencia de relación laboral alguna entre Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 y los trabajadores de que disponga el empresario para la ejecución del contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de Mutua Universal tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y será competente para su formalización en nombre de esta Entidad, a través de dos de sus miembros con poderes notariales suficientes para ello.

El órgano de contratación de Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10 tiene su dirección postal en la Avda. Tibidabo, nº 17-19 – (08022) Barcelona, y su dirección de correo electrónico es: contratacion@mutuauniversal.net

Los licitadores podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas. A tal efecto, enviarán sus preguntas, ya sean de carácter técnico o de procedimiento, por correo electrónico, a la dirección indicada anteriormente.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

El perfil de contratante del órgano de contratación de Mutua Universal es accesible públicamente a través de la web <https://www.mutuauniversal.net/> (apartado “Conócenos”) y está integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de la misma. De este modo, en el perfil de contratante se incluye un enlace a la citada Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya dirección electrónica es <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Para participar en los procedimientos de contratación con Mutua universal, las empresas contratistas deberán registrarse en la web PLYCA Portal en el perfil del contratante (“Portal de licitaciones” -> “Darse de alta”). Para cualquier duda o incidencia relacionada dicho registro, deberán remitir sus consultas a la siguiente dirección de correo electrónico: soporte.proveedores@mutuauniversal.net

Dicha inscripción permitirá la participación en todos aquellos procesos de licitación que Mutua Universal publique en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la presentación de ofertas mediante la cumplimentación de sobres electrónicos y el acceso a las comunicaciones y notificaciones telemáticas. Se podrá acceder a estos trámites a partir de la web PLYCA Portal en el perfil del contratante (“Portal de licitaciones” -> “Acceder”).

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de licitación para la ejecución del presente contrato es el que se establece en el **apartado D CCC**, y es el que sirve como referencia para la formulación de la oferta económica a presentar.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 14 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
Cargo: Director Tecnología
Fecha: 23-08-2024 10:32:10

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto previamente aprobado y que se indica en el mencionado **apartado D CCC**. Las ofertas que superen el presupuesto serán excluidas.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, los servicios y gastos necesarios para el desarrollo del objeto solicitado por Mutua Universal.

En el supuesto de que se acuerde la prórroga del contrato, el adjudicatario mantendrá el precio ofertado para la correspondiente prórroga.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalan en el indicado **apartado D CCC**, imputándose a la aplicación presupuestaria que, asimismo, se indica en dicho apartado.

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, ha sido tenido en cuenta tanto a la hora de elección del procedimiento como de la publicidad exigible, y se determina en el siguiente importe:

El valor estimado para este contrato es el establecido en el **apartado E CCC**, y tiene un carácter meramente orientativo y no vinculante.

En el supuesto que el objeto del contrato se halle dividido en lotes, en ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato.

En el caso de que el expediente de contratación se tramite en el año anterior al de comienzo de su ejecución, se somete la adjudicación, sus prórrogas, así como las posibles modificaciones del contrato a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Con independencia de ello, debe advertirse que Mutua Universal forma parte del sector público estatal en los términos establecidos en el artículo 2.2.h) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, estando integrados sus presupuestos dentro de los de la Seguridad Social y en consecuencia sometida a la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo y Economía Social y a las limitaciones por éste determinadas.

En consecuencia, cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación de la presente licitación mediante disposición normativa de cualquier rango que afecte al presupuesto de Mutua Universal, podrá derivar en:

- el aplazamiento del inicio de la ejecución del contrato en los términos pactados hasta el momento en que Mutua Universal disponga de suficiente crédito presupuestario.
- impedir la continuación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, en cuyo caso podrá ser causa de resolución del mismo sin que tenga el adjudicatario derecho a reclamar otra cosa que el cobro de los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho alguno al percibo del importe de los que resten por realizarse, ni a la percepción de cualquier otra indemnización.



7. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado F CCC**, y empezará a contar a partir del día siguiente de su formalización, o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato al que se refiere el presente Pliego se tramitará de conformidad con las previsiones contenidas en el **apartado C CCC** y el artículo 131 LCSP así como de conformidad con el resto de normas concordantes y complementarias vigentes.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de los contratos recaerá en el adjudicatario que haga la mejor oferta teniendo en cuenta la mayor relación calidad-precio y, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios sin perjuicio del derecho de Mutua Universal a declarar desierta la licitación, cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Si el oferente no presenta la documentación que permita ponderar alguno o algunos de los criterios de adjudicación o aquella es claramente insuficiente, no se atribuirá al licitador puntuación al calificar dicho criterio.

Ofertas anormalmente bajas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149.2.b LCSP, se entenderá que una oferta (de entre todas las “n” ofertas admitidas) es presuntamente anormal o desproporcionada cuando su porcentaje de baja respecto del presupuesto base de licitación sea superior al 20% y además el porcentaje de baja respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas sea superior al 10%.

En el supuesto de que únicamente presentara oferta un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o anormal cuando su porcentaje de baja respecto al presupuesto base de licitación sea superior al 20%.

Empate de puntuación entre empresas:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 147.1.a) LCSP, en caso de empate, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tras la aplicación de los criterios de adjudicación y que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En el caso de que las empresas licitadoras que hubieran empatado acrediten tener en sus plantillas trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Ante el supuesto de que persista el empate, después de haber aplicado los criterios anteriores y por el hecho de que las empresas que hayan empatado tengan el mismo porcentaje de trabajadores con discapacidad en su plantilla, el empate se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, en cuanto a sus criterios y orden sucesivo de aplicación establecido para los mismos.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 16 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 145 LCSP, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye. Las proposiciones de los licitadores serán valoradas de conformidad con los criterios de adjudicación detallados en el **apartado M CCC**, respectivamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Mutua estime fundamental para la oferta.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Los operadores económicos tendrán que aportar la documentación que a continuación se relaciona:

1. De acuerdo con el artículo 159.4.a) de la LCSP los licitadores deberán acreditar estar inscritos en el ROLECSP.
2. Los licitadores deberán aportar declaración responsable, de conformidad con el modelo **Anexo declaración responsable posesión de capacidad de obrar y habilitación empresarial** que se adjunta en el presente pliego, conforme ostentan la representación de la sociedad, cuentan con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, y no están incurso en prohibición alguna de contratar. Asimismo, en el citado Anexo declaración responsable posesión de capacidad de obrar y habilitación empresarial, declararán que cumplen con las siguientes condiciones:
 - Que aceptan el contenido íntegro del presente pliego, así como del pliego de prescripciones técnicas.
 - Que, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
 - Que presenta declaración, en su caso, conforme reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.
 - Que, en el supuesto de que la oferta se presentase por una Unión Temporal de Empresarios, se deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión.
 - Que no concurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a las prohibiciones de contratar.
 - En caso de que la presente licitación admita subcontratación, que indiquen si la efectuarán en alguno de los servicios que integran el presente contrato y, de modo enunciativo, relacionen las empresas con las que tendrán previsto subcontratar.
3. En el supuesto en que en el **apartado B CCC**, se haya indicado que el presente contrato dispone de tratamiento de datos de carácter I, será necesario presentar Declaración responsable de acuerdo al modelo *Anexo Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos* conforme:

-cumple la totalidad de las medidas técnicas exigidas en relación con la normativa de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) (RGPD).



-En la que se indique la ubicación de los servidores, lugar en el que se vayan a prestar los servicios asociados a los mismos, así como la indicación de si se tiene la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, Mutua Universal se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.

Asimismo, el licitador deberá conocer, aceptar y cumplir de modo expreso el contenido del código de Conducta, el Código de conducta para empresas proveedoras y la Declaración de la Política de Prevención de Delitos, las cuales se encuentran publicadas en la web de Mutua Universal en la siguiente dirección: <https://www.mutuauniversal.net/es/sobre-mutua-universal/transparencia/>

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley 9/2017 (LCSP) relativo a lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, Mutua Universal se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.

11. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Cuando resulte de aplicación, y de conformidad con el **apartado I CCC**, los/las licitadores/as deberán comprometerse a la adscripción para la ejecución del contrato de los medios personales.

Los medios personales y/o materiales adscritos a la que mantendrán durante toda la duración del contrato, así como en sus eventuales prórrogas, debiendo comunicar a Mutua Universal, cualquier modificación o sustitución de dichos medios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, deberá presentarse en el sobre documentación relativo de oferta económica y oferta técnica evaluable mediante criterios automáticos, una declaración responsable por la que el/la licitador/a se compromete a dedicar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales establecidos en el **apartado I CCC**.

Dicho compromiso se integrará en el contrato y tendrá el carácter de obligación esencial.

El equipo de trabajo, según la oferta presentada por el adjudicatario, no podrá ser modificado en el transcurso de los trabajos sin el consentimiento previo y por escrito del responsable del contrato.

12. PROPOSICIONES

Todo licitador interesado podrá presentar una sola proposición, por sí o por medio de representante/s debidamente autorizado/s. Los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellos suscritas.

Las proposiciones serán secretas, tal como establece el artículo 139.2 LCSP y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 133 LCSP, los empresarios podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal, sin que ello pueda extenderse a la totalidad del contenido de la oferta presentada.



13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Todas las proposiciones y su documentación se presentarán electrónicamente mediante sobre digital redactadas en castellano.

Igualmente, la totalidad de la documentación que presenten las empresas extranjeras deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

El sobre deberá enviarse electrónicamente a través de PLYCA Portal antes de la hora peninsular establecida en el anuncio de licitación que se señale en el perfil del contratante de la Entidad, cuya dirección electrónica figura en **CA 4** de este Pliego.

Los documentos que se presenten con la oferta deberán estar firmados mediante firma electrónica cualificada, reconocida y válida, especialmente en lo que se refiere a la presentación del Anexo declaración responsable posesión de capacidad de obrar y habilitación empresarial, la proposición técnica, así como la oferta económica que se presente.

Las ofertas presentadas tienen que estar libres de virus informáticos o de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se podrán abrir documentos afectados por un virus con las herramientas electrónicas. Por tanto, es obligación de las empresas licitadoras garantizar y revisar que los documentos que se presentan en sus ofertas están libres de virus. En el caso de que los documentos de la oferta contengan algún tipo de virus o programa nocivo será responsabilidad del licitador que Mutua Universal no pueda acceder al contenido de los documentos.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

14. CONTENIDO DE LOS SOBRES, DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Conforme a la configuración de las ofertas detallada en el **apartado L CCC** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Los licitadores deban presentar el **sobre documentación relativo de oferta económica y oferta técnica evaluable mediante criterios automáticos**, de conformidad con las previsiones contenidas en el deberá incluir la documentación detallada en el **apartado L CCC**.

Todos los anexos deberán ser presentados en formato PDF (firmados digitalmente por el representante mediante firma electrónica cualificada, reconocida y válida).

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

15. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Toda la documentación será presentada en formato PDF, o en formato MS-Excel (.xls o .xlsx) cuando así se solicite en este Pliego como parte de la oferta a presentar.



El tamaño de cada documento individual presentado no deberá ser superior a 29 Mb, y el tamaño global de toda la documentación contenida en el sobre electrónico correspondiente a la oferta no deberá ser superior a 185Mb. El sistema informático no admitirá el envío ni la presentación de ofertas que superen dichos límites.

Todas las proposiciones y su documentación se presentarán en formato electrónico a través de PLYCA portal, redactadas en castellano, firmados mediante firma electrónica cualificada y válida, antes de la hora establecida en el anuncio de licitación que se señale en el perfil del contratante de la Entidad, cuya dirección electrónica figura en la **CA 4** de este Pliego, accesible públicamente a través de la web: <https://www.mutuauniversal.net/>.

No se admitirán las proposiciones presentadas fuera de plazo.

16. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE

Examen de la documentación contenida en el sobre:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma; para la posterior elaboración de la propuesta de adjudicación.

Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, si no alteran su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Cuando se identifique una propuesta que pueda ser considerada desproporcionada o anormal de acuerdo con la **CA 9** del Pliego, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Si considerando la justificación efectuada por el licitador, se estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Subsanación de documentos:

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación enviado mediante comunicación electrónica.

El licitador que deba subsanar, deberá enviar un sobre, que deberá enviarse electrónicamente con la documentación exigida. Tras los 3 días, la Mesa de Contratación hará el acto de apertura de la subsanación..

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación, en originales o copias digitales firmadas electrónicamente.

Tras la verificación de la documentación aportada por el licitador, se elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación motivada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la **CA 9** de este pliego.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación relacionada en el **apartado P CCC**.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a Mutua Universal, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

18. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, la documentación detallada en el **apartado P CCC**.

El órgano de contratación, se reserva la potestad de requerir al adjudicatario cualquier documentación relativa a la capacidad para contratar, en cualquier momento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del **artículo 71 LCSP**, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

** El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos que se relacionan, deberá acreditar tal circunstancia mediante una declaración responsable.*

*** En caso de que la documentación a presentar ya obre en poder de Mutua Universal, deberá acreditarse tal circunstancia mediante una declaración responsable.*

19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Órgano de contratación de Mutua Universal.

La notificación se realizará a la dirección de correo electrónico indicado en el Anexo declaración responsable posesión de capacidad de obrar y habilitación empresarial, y contendrá información sobre los candidatos descartados y las razones por las que se haya desestimado la candidatura, así como los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación y las razones por las que no se haya admitido su



oferta. En todo caso se indicará el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de que haya sido seleccionada su oferta y el plazo en que deberá formalizarse el contrato.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la formalización y ésta se realizará por escrito, pudiendo realizarse, de manera ágil y con garantía de autenticidad de los documentos, por medios electrónicos a través de la herramienta disponible en el apartado <Registro Contratistas – Plyca Portal> que consta en el espacio <Perfil de Contratante> en la web pública de Mutua Universal (www.mutuauniversal.net), previo registro del/de los representante/s legal/es de la empresa adjudicataria que vayan a proceder a la firma del contrato, y dispongan de un certificado digital de una Autoridad de Certificación reconocida.

La formalización deberá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado. No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, comprometiéndose en este caso el adjudicatario a entregar a Mutua Universal una copia autorizada y otra simple de dicha escritura dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha de otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, Mutua Universal podrá acordar la resolución del mismo, pudiendo reclamar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, el empresario que resulte adjudicatario deberá formalizar el *contrato de Encargo de Tratamiento* cuyo modelo se anexa al presente pliego de condiciones particulares como Anexo Contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal, en la forma y plazo descritas en este apartado.

El Anexo *Contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal* queda adjunto al presente pliego a efectos meramente informativos y orientativos, no siendo necesaria su aportación por los licitadores al tiempo de la presentación de la documentación requerida en el presente pliego. Dicho Anexo deberá formalizarse por escrito por el empresario que resulte adjudicatario, en la misma fecha en que se suscriba el contrato objeto de la presente licitación entre éste y Mutua Universal.

21. PLAZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es el que se establece en el **apartado F CCC**, y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

El Órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato que será el director del área proponente al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de condiciones particulares y en el de prescripciones técnicas, así como a las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el Órgano de contratación.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista y será de su cuenta indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto a Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, como a sus empresas asociadas y trabajadores pertenecientes a estas últimas o a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Mutua Universal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para Mutua Universal o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista proporcionará a Mutua Universal la información necesaria para el seguimiento de los servicios realizados.

El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo Mutua Universal del todo ajena a dichas relaciones laborales. El contratista procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En todo caso, el adjudicatario facilitará a petición de Mutua Universal una relación del personal, el cual se someterá a las normas de control y seguridad establecidas internamente por Mutua Universal.

El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleve.

El contratista no será responsable de retrasos, interrupciones de prestación del servicio previsto debido a causas de fuerza mayor ajena a su voluntad, tales como: inundaciones, catástrofes, incendios, etc.

Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la **CA 9** del presente Pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 10, podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como delegado suyo, previa aceptación por Mutua Universal, para organizar la realización del contrato a interpretar y poner en práctica las observaciones para el exacto cumplimiento del contrato que le fueren formuladas por el Órgano de Contratación.

El contrato que regula este Pliego se establece por precios unitarios por lo que el presupuesto de licitación es únicamente estimativo y el compromiso contractual es exclusivamente por las órdenes de servicio y su abono a los precios unitarios establecidos por dichos servicios. Mutua Universal no tendrá ninguna responsabilidad ni obligación contractual adicional a remunerar los servicios no prestados.

No obstante, lo anterior, y en el caso de que excepcionalmente se produjera la necesidad de realizar servicios cuya tipología no está contemplada en la presente licitación el contratista aplicará a Mutua Universal los precios y condiciones más favorables que apliquen a alguno de sus clientes del sector de Entidades Aseguradoras.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 23 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
Cargo: Director Tecnología
Fecha: 23-08-2024 10:32:10



Subrogación:

La subrogación del personal se rige por lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP).

La subrogación no se trata una de una obligación que nazca en virtud del pliego, su obligación deriva de una normal legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, de conformidad con lo establece el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP).

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, derivadas del régimen jurídico del presente contrato, se atenderán especialmente a las siguientes obligaciones:

- Las partes reconocen expresamente que las relaciones reguladas en el presente contrato son de carácter exclusivamente mercantil quedando totalmente excluidas de la normativa y jurisdicción laboral.

- El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato, siendo Mutua Universal del todo ajena a dichas relaciones laborales.

-El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral, medioambiental, social y de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos de carácter personal.

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo, sin perjuicio de la verificación por parte de Mutua Universal del cumplimiento de aquellos requisitos.

-La empresa contratista se obliga a prestar el servicio con la continuidad convenida, mediante una ejecución adecuada, garantizar el derecho a utilizarlo, cuidar el buen orden del servicio e indemnizar los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones requeridas para llevar a cabo el servicio.

-En su caso, el compromiso de dedicar o adscribir la ejecución del contrato con los medios personales o materiales suficientes para ello. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 LCSP y, cuya obligación tiene carácter esencial en el presente pliego.

-Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se originen por la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, y todos los demás exigibles por las disposiciones vigentes, a excepción de los gastos derivados de peticiones de información que hayan sido requeridas por los licitadores en otro formato distinto al ofrecido en el perfil del contratante.

-El contratista estará obligado a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por Mutua Universal en cuanto a los requisitos de modelo de factura y detalle de las prestaciones realizadas requerido, así como a su sistema de pago.

-Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en materia de protección de datos en el presente pliego y, sin perjuicio lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, no obstante el contratista tendrá además las obligaciones recogidas en el apartado correspondiente a la confidencialidad y protección de datos (B.7).

Las obligaciones establecidas en el presente pliego, las establecidas en el presente apartado, las fijadas en el apartado de condiciones especiales de ejecución, así como el compromiso de dedicar o adscribir la ejecución del contrato con los medios personales o materiales suficientes para ello, son obligaciones contractuales esenciales del presente contrato, cuyo incumplimiento puede dar lugar a la resolución del

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 24 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



contrato o la imposición de las penalidades previstas en el presente pliego, así como las previstas tanto en la Ley, como en la LCSP.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Al responsable del contrato que designe Mutua Universal de conformidad con su normativa interna le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que la normativa interna de Mutua Universal le atribuyan.

Asimismo, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato, designada de conformidad con la normativa interna de Mutua Universal, ejercerá sus funciones de seguimiento y ejecución del contrato desde las siguientes perspectivas: cualitativa, administrativa y de valoración global.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP, establecen las siguientes Condiciones especiales de ejecución. Asimismo, las siguientes condiciones especiales de ejecución tienen el carácter de obligaciones esenciales y su incumplimiento será causa de resolución acorde con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) LCSP.

- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período de vigencia del mismo. La empresa contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, y según el convenio que resulte de aplicación.

El responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido con la mencionada obligación. Asimismo, el responsable del contrato o el órgano de contratación podrán requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que les informen al respecto de las mismas.

- La empresa contratista, en la elaboración y presentación de su oferta, debe incorporar la perspectiva de género y evitar elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje.

- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a promover la igualdad de trato y asegurar la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleva.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa estatal y de la Unión Europea en relación al tratamiento de datos de carácter personal durante todo el período de vigencia del contrato, atendiendo a la normativa que se halle en vigor en cada momento, y cumplir con las previsiones contenidas en la **CA 35** y el **Anexo declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos** del presente pliego.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 25 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



De conformidad con el artículo 202.4 LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución serán igualmente exigibles a todos los subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecución del contrato.

25. FACULTADES DE MUTUA UNIVERSAL. PENALIZACIONES

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El adjudicatario realizará las prestaciones objeto del contrato con relación a los parámetros de calidad exigibles para su desarrollo.

En caso de incumplimiento del contrato, Mutua Universal tendrá la facultad, en función de la gravedad, de aplicar penalizaciones, o, alternativamente resolver el contrato.

En cualquier caso, la acumulación de penalizaciones o la reiteración en el incumplimiento de un tipo de indicador podrá ser motivo de resolución del contrato.

El hecho de que se estipulen penalizaciones es una garantía para evitar cualquier tipo de incumplimiento del contrato y, por tanto, su aplicación debe entenderse como una medida de fuerza mayor.

A continuación, se detallan las penalidades que se podrán imponer al contratista en los supuestos de incumplimiento siguientes:

- Si la empresa contratista incurriera en demora respecto al cumplimiento de los plazos totales o parciales por causas que le sean imputables, Mutua Universal podrá optar, por la imposición de la penalidad siguiente: 0,60 euros por cada 1.000,00.-€ del precio del contrato, IVA no incluido.
- En caso de incumplimiento defectuoso:
 - de la prestación objeto del contrato
 - del incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa o por las empresas contratistas
 - de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la **CA 24** del presente pliego.

Se podrá acordar la imposición de la penalidad siguientes: 5% del precio del contrato.

- En caso de infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación y en el artículo 215 LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la empresa subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, pueden dar lugar a la imposición de la penalidad siguiente: **50% del importe de la subcontratación.**
- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego, se podrá acordar la imposición de la penalidad siguiente: 5% del precio del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales previstas en el presente contrato se podrá acordar la imposición de la penalidad siguiente: el 5% del precio del contrato.

Como regla general, quedan excluidas las penalizaciones señaladas anteriormente cuando:

- Existan situaciones extraordinarias que den lugar a alteraciones que desvirtúen la medida.
- Existan causas de fuerza mayor.



26. RECEPCIÓN DEL CONTRATO

El responsable del contrato designado por Mutua Universal determinará, de acuerdo con los pliegos que rigen el contrato, si la prestación realizada por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, con carácter previo al procedimiento establecido para el pago de la prestación contratada.

Si los trabajos realizados no se adecuasen a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al adjudicatario, Mutua Universal podrá rehusar, quedando exenta de la obligación de pago.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la finalización del contrato, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

27. GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES

El adjudicatario deberá garantizar los servicios objeto de la presente licitación durante toda la vigencia del contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita Mutua Universal.

Durante este período, el adjudicatario se compromete a resolver satisfactoriamente todas aquellas incidencias o defectos detectados en la prestación del servicio, imputables a él por acción u omisión. La resolución de dichas incidencias o defectos deberá garantizar la solución del error detectado y que toda la documentación relacionada con los mismos se actualice correctamente.

Durante dicho plazo la garantía responderá de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a Mutua Universal por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

28. EVALUACIÓN EXTERNA DEL SERVICIO

Mutua Universal realizará cuantas evaluaciones y controles periódicos del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas considere convenientes, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad.

Para facilitar la puesta en marcha del contrato el responsable del contrato realizará una reunión inicial con el proveedor en la que se consensuará:

- Responsable contrato ambas partes
- Interlocutores y canales de gestión incidencias
- Frecuencia y asistentes reuniones de seguimiento
- Resumen condiciones clave del servicio
- Indicadores / informes de seguimiento

Se realizarán reuniones de seguimiento con el proveedor según periodicidad establecida para valorar la administración y eficacia y la calidad del servicio prestado. La entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Universal, dentro del plazo concedido a tal efecto, la información periódica y los datos que se les requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla.

Las incidencias que surjan durante la prestación del servicio se gestionaran para solucionarlas coordinadamente y de forma eficiente mediante los canales y responsables establecidos para ello.

En función de la gravedad, repetición de las mismas, si se considera oportuno, se realizará una reunión para analizar los problemas con el proveedor y establecer compromisos conjuntamente para solucionarlas.

En el caso en el que se reiteren las incidencias o del incumplimiento de los compromisos acordados para solucionarlas Mutua universal efectuará una amonestación formal al adjudicatario, advirtiéndole de la posible penalización si no reconduce la prestación del servicio.

Mutua Universal tendrá acceso a cualquier documento de carácter técnico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del servicio objeto del contrato.

29. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio del contrato se realizará previa conformidad, por parte del área funcional correspondiente de Mutua Universal, de las facturas presentadas por el contratista. El adjudicatario se compromete a proporcionar una persona de contacto en facturación.

Mutua Universal se reserva el derecho de no abonar aquellos servicios que difieran de los solicitados.

En caso de que Mutua Universal impugne una o varias partidas de la factura presentada, notificará al adjudicatario los motivos de disconformidad con dichas partidas.

En todo caso, cualquier servicio prestado en todos los centros ofertados deberá ser facturado exclusivamente por el adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a facturar únicamente los servicios realizados, independientemente de que no se llegue al presupuesto total anual establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tarifas de precios.

Se emitirá una factura por paciente, por meses vencidos, en la que deberá constar el número de pedido y el número de contrato, que previamente serán facilitados por Mutua Universal al adjudicatario.

De conformidad con la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el contratista deberá facturar a Mutua Universal, en su condición de Administración Pública, mediante la denominada factura electrónica que deberá ser presentada en la plataforma digital FACe (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas). La mencionada obligación alcanza a aquellas facturas que individualmente superen la cantidad de 5.000 euros. Dicho importe es el límite obligatorio, es decir, las empresas también podrán remitir electrónicamente facturas inferiores a dicho límite.

El formato de factura electrónica admitido por la plataforma FACe es FACTURAE versión 3.2, para más información sobre dicho formato se puede consultar la dirección www.facturae.es, y para mayor información sobre factura electrónica se puede consultar en <http://www.facturae.gob.es>.

Dentro del documento de factura electrónica es obligatorio, para la correcta remisión de la factura a Mutua Universal, informar bajo la etiqueta <BuyerParty> los siguientes "RoleTypeCode":

RoleTypeCode	CentreCode	Description
01	GE0000525	Oficina Contable
02	GE0000525	Órgano Gestor
03	GE0000525	Unidad Tramitadora
Name, FirstSurname, SecondSurname		Persona de contacto en mutua Universal

Por otra parte y al objeto de identificar adecuadamente la ejecución del contrato, en su caso, se deberá informar dentro de la etiqueta <Invoice-Items>:

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 28 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Schema	Name	Description
3.1.6.1.5	ReceiverContractReference	Referencia del contrato del receptor
3.1.6.1.7	ReceiverTransactionReference	Referencia del número de pedido
3.1.6.1.11	SequenceNumber	Línea de pedido
3.1.6.1.25	AdditionalLineItemInformation	Nombre del paciente

Las facturas podrán tener soporte papel, electrónico y serán transferidas a Mutua Universal, por medios adecuados al tipo de soporte de que se trate.

La factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general la factura indicará N° de factura, lugar y fecha de emisión y, en relación al emisor de la factura su NIF, domicilio social, nombre y apellidos o razón social completa.
- Las facturas deberán emitirse a nombre de Mutua Universal. Mugenat. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10, cuyo NIF es G08242463.
- En la factura deberá constar el nº del contrato que soporta el servicio facturado y que será facilitado por Mutua Universal.

En todo caso, se entenderá que el precio es excesivo si éste no es adecuado, según proceda, a los precios ofertados, los precios establecidos en los pliegos, los precios de mercado o los precios regulados por normativa si fuera el caso.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

El pago de las facturas se realizará en un plazo no superior a 30 días naturales desde la fecha de su recepción, coincidiendo con el día veinte más cercano al vencimiento.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el contratista deberá incluir en las facturas que emita a Mutua Universal la mención "régimen especial del criterio de caja" en el caso de que se encuentre acogido a dicho régimen especial del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

En el supuesto que la cuenta bancaria facilitada por el adjudicatario para el pago de las facturas se modifique, se deberá aportar escrito formal de solicitud, en el que se indique la cuenta corriente bancaria (IBAN) vigente, la nueva cuenta corriente bancaria (IBAN), así como el número de contrato afecto al cambio y/o modificación; y el importe de las facturas pendientes de pago. El mencionado documento deberá hallarse firmado mediante certificado digital en el supuesto que se entregue por medios electrónicos.

Asimismo, el mencionado escrito de solicitud formal deberá ir acompañado del certificado de titularidad bancaria de la nueva cuenta corriente firmado con certificado digital por la entidad bancaria emisora, o en su defecto, por el adjudicatario del contrato, siempre que la entrega del mismo se realice a través de medios electrónicos.

Cuando la entrega de los anteriores documentos se realice presencialmente, será necesario que estos cuenten con la firma original de la persona designada por el adjudicatario con poderes suficientes de representación.

30. REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme al **apartado D CCC** que encabeza este Pliego, no se autoriza la revisión de precios y, en todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 LCSP.



31. SUBCONTRATACIÓN

Tal y como se establece en el **apartado K CCC**.

En todo caso, en el supuesto de admitirse subcontratación está se regirá por lo dispuesto en artículo 215 y concordantes de la LCSP.

El adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Mutua Universal la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

En el caso de que el objeto de la subcontratación conlleve el tratamiento de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Apartado 6 del Contrato de Encargo de Tratamiento de datos de carácter personal, cuyo modelo se anexa al presente pliego de condiciones particulares como Anexo al presente pliego.

En cuanto a la protección de datos correspondiente en la subcontratación se estará a lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad y protección de datos, apartado B.10.

La finalidad del tratamiento de datos quedará expresamente limitada a aquella recogida en el contrato principal

El adjudicatario deberá controlar la calidad y el nivel de cumplimiento de las obligaciones de los subcontratistas con la misma diligencia que debe emplear en el cumplimiento de sus propias obligaciones.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la propuesta incluida en el sobre documentación relativo de oferta económica y oferta técnica evaluable mediante criterios automáticos, por celebrarse con empresarios de perfil empresarial distinto a lo indicado en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado la justificación que se indica en la **CA 31**, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Mutua Universal no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones indicadas en los párrafos anteriores para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, podrá dar lugar, en todo caso, a la resolución del contrato o a la imposición de las penalidades previstas en el presente pliego en función la repercusión en la ejecución del contrato.

El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o prestador de servicios el precio pactado en unos plazos y condiciones que no podrán ser más desfavorables que los previstos para las relaciones entre Mutua Universal y el contratista, y se computarán de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Mutua Universal, con arreglo estricto al Pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato.

El conocimiento que tenga Mutua Universal de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refiere los puntos anteriores, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 LCSP o que no estén al corriente de pago tanto de obligaciones tributarias como de seguridad social.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 30 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
Cargo: Director Tecnología
Fecha: 23-08-2024 10:32:10



32. COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales; la empresa adjudicataria que desarrolle trabajos o preste servicios en las instalaciones de Mutua Universal, deberá previamente al inicio de los trabajos, cooperar en la aplicación de dicha normativa, mediante el cumplimiento del procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales desarrollado por Mutua Universal, que le será entregado con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

Mediante dicho procedimiento se desarrollarán las actividades de coordinación necesarias y se verificará la existencia o idoneidad de aspectos tales como:

- La modalidad organizativa a nivel de prevención.
- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- El listado nominal de trabajadores que van a prestar funciones en nuestros centros de trabajo (esta documentación deberá ser actualizada previa incorporación de nuevos trabajadores).
- La formación e información en materia preventiva de los trabajadores.
- La puesta a disposición de los trabajadores de los equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
- La aptitud médica de estos trabajadores.

Esta normativa será de aplicación a cualquier trabajador de la empresa adjudicataria que deba acceder a las instalaciones de Mutua Universal para ejecutar el contrato, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria velar porque dicho procedimiento sea cumplido por cualquier otra empresa o trabajador autónomo a los que subcontrate la ejecución del contrato.

33. PROPIEDAD MATERIAL

Los equipos, maquinaria, dispositivos o instrumentos en general, propios o de un tercero, que Mutua Universal ponga a disposición del adjudicatario, y a todos los efectos de la respectiva relación jurídica y cualquiera que sea su titularidad real, se entenderán como de propiedad exclusiva de Mutua Universal, a quien deberán ser restituidos al cesar la causa de su tenencia o afectación por el depositario, sin derecho a ningún tipo de retribución.

El adjudicatario responde frente a Mutua Universal por la pérdida, destrucción o deterioro total o parcial de los objetos comprendidos en el párrafo anterior, aún en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor y salvo los deterioros provenientes del uso normal, siendo a su cargo los gastos de reposición, reparación y mantenimiento.

Mutua Universal podrá controlar el estado, empleo y destino efectivo de los elementos comprendidos en este apartado, que no podrán ser transferidos a terceros a título alguno.

34. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los informes, estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato, y la información que se derive de la prestación del propio servicio y se recopile como parte de éste, serán propiedad de Mutua Universal, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base al Pliego que rige esta

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 31 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



licitación, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Mutua Universal.

35. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En función de lo dispuesto en el **apartado B CCC**:

A) Si el objeto del contrato correspondiente al presente procedimiento de contratación no supone el tratamiento de protección datos conforme a lo dispuesto en el cuadro de características le será aplicable la siguiente cláusula:

Las partes afirman que el presente Contrato no supone el tratamiento de datos de carácter personal de ninguna de ellas. En caso de que, en cualquier momento, durante la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, fuera necesario el acceso o tratamiento de datos de carácter personal titularidad de una de las Partes por la otra, ambas convienen que se firmará un Anexo que regule debidamente tal tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente contrato, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los Servicios objeto del presente contrato, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato.

Sus datos se guardarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente, así como para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y solo durante el plazo de prescripción de las mismas.

Así mismo, los datos objeto del tratamiento podrán ser comunicados a organismos públicos, entre otros al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria o a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos (DPD) de Mutua Universal mediante correo electrónico a protecciondatos@mutuauniversal.net o bien por correo a la siguiente dirección: Av. Tibidabo, 17-19, (08022) Barcelona.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su página web: www.aepd.es.

B) En el caso de que el objeto del contrato correspondiente al presente procedimiento de contratación sí conlleve el tratamiento de datos conforme a lo dispuesto en el cuadro de características, le serán aplicables las siguientes cláusulas:

La prestación de servicios objeto del presente Contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal titularidad de Mutua Universal por parte del licitador, tal y como se regula en el presente pliego y sus anexos.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente contrato, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los Servicios objeto del presente contrato, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato.

Sus datos se guardarán durante el plazo mínimo de conservación establecido por la legislación vigente, así como para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y solo durante el plazo de prescripción de las mismas.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 32 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
Cargo: Director Tecnología
Fecha: 23-08-2024 10:32:10

Así mismo, los datos objeto del tratamiento podrán ser comunicados a organismos públicos, entre otros al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria o a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y/o portabilidad dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos (DPD) de Mutua Universal mediante correo electrónico a protecciondatos@mutuauniversal.net o bien por correo a la siguiente dirección: Av. Tibidabo, 17-19, (08022) Barcelona.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), a través de su página web: www.aepd.es.

B.1.- Bloque descriptivo del tratamiento de datos:

A continuación, se detalla el tipo de tratamiento de datos a efectuar por parte del licitador:

En el marco del presente expediente de contratación, la empresa adjudicataria adquirirá la condición de Encargado de Tratamiento de datos de carácter personal de Mutua Universal. Dicho tratamiento consistirá en lo dispuesto en el **apartado B CCC**.

La finalidad del tratamiento por cuenta de la empresa adjudicataria, que actuará como Encargado de Tratamiento, es la prestación de los servicios requeridos en el presente expediente de contratación.

En caso que el Encargado del Tratamiento considerase que el tratamiento de datos de carácter personal objeto del presente expediente de contratación o las instrucciones proporcionadas por Mutua Universal, como Responsable del Tratamiento, vulneraran de cualquier forma lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, deberá informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento.

Los medios empleados por el Encargado del Tratamiento para la realización de los tratamientos por cuenta del Responsable del Tratamiento serán detallados en el **apartado B CCC**.

Para la ejecución del objeto del presente expediente de contratación, Mutua Universal, como responsable del fichero, facilitará el acceso por parte de la empresa adjudicataria, como Encargado del Tratamiento, a la información detallada en el **apartado B CCC**.

B.2.-En cuanto al régimen jurídico del contrato en materia de protección de datos:

El contrato objeto del presente procedimiento de contratación, se encuentra sometido a toda la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, destacándose la siguiente normativa:

-REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

-Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

B.3.-En cuanto a la capacidad Jurídica en materia de protección de datos:

Respecto a la capacidad jurídica, se deberá aportar declaración responsable de acuerdo al modelo - *Anexo Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de*

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 33 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos conforme:

-cumple la totalidad de las medidas técnicas exigidas en relación con la normativa de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) (RGPD).

-En la que se indique la ubicación de los servidores, lugar en el que se vayan a prestar los servicios asociados a los mismos, así como la indicación de si se tiene la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

En el caso de resultar adjudicatario/a se deberá formalizar el contrato de encargado de tratamiento de datos anexo al presente pliego.

B.4.- En cuanto al contenido de los sobres y la documentación a aportar en materia de protección de datos:

Tanto si la licitación requiere la presentación de 3 sobres, como la presentación de 2 sobres, se deberá presentar en el sobre nº 1 relativo a la capacidad, solvencia y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la siguiente documentación correspondiente a protección de datos:

- El *Anexo Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos*

El Anexo del **Contrato de encargo de tratamiento de datos** queda adjunto al presente pliego a efectos meramente informativos y orientativos, no siendo necesaria su aportación por los licitadores al tiempo de la proposición ofertada. El citado Anexo deberá formalizarse por escrito por el/la licitador/a que resulte adjudicatario/a, en la misma fecha en que se suscriba el contrato objeto del presente procedimiento de contratación entre éste/a y Mutua Universal.

B.5 En cuanto a la documentación previa a la adjudicación a presentar por el/la licitador/a que resulte propuesto/a como adjudicatario/a, en materia de protección de datos:

El/la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a deberá presentar en materia protección de datos, declaración responsable confirmando el contenido del *Anexo Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos*, o bien presentar un nuevo anexo indicando las variaciones que se hayan podido producir en los siguientes puntos:

- Declaración responsable confirmando el contenido del anexo en cuanto al cumplimiento de las medidas técnicas y en especial, los datos del Delegado de Protección de Datos (DPD). En caso de que estos datos hayan variado, se deberá informar del nuevo responsable, incluyendo su nombre, cargo, email, teléfono y dirección.
- Declaración responsable, confirmando el contenido en cuanto a la ubicación de los servidores, lugar en el que se vayan a prestar los servicios asociados a los mismos (en materia de protección de datos) y previsión de subcontratación. En el supuesto de que la información haya sufrido alguna variación se deberá aportar un nuevo anexo debidamente cumplimentado e indicando la totalidad de los datos solicitados en dicho Anexo.

B.6.- En cuanto a la formalización del contrato de encargo de tratamiento de datos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, el empresario que resulte adjudicatario deberá formalizar el contrato de Encargado de Tratamiento cuyo



modelo se anexa al presente pliego de condiciones particulares, en la forma y plazo descritas en el apartado de "FORMALIZACIÓN" del presente pliego.

B.7.- En cuanto a las Obligaciones del Contratista, en materia de protección de datos:

Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en materia de protección de datos en el presente pliego y, sin perjuicio lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el contratista tendrá las siguientes obligaciones en materia de protección de datos:

-La obligación de respetar y destinar los datos a la finalidad exclusiva indicada anteriormente en el apartado de Capacidad para contratar, estando dicha finalidad destinada a la prestación del objeto del presente expediente de contratación con carácter exclusivo.

-Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

-La obligación de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

-La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración de ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

-La obligación de indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones descritas en relación a protección de datos tendrán la consideración de obligaciones esenciales del presente contrato. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones puede dar lugar a la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en el presente pliego, así como las previstas en la normativa aplicable y, en especial, las previstas en la Ley 9/2017, LCSP.

B.8 Condición especial de ejecución en materia de protección de datos:

En virtud de lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017 (LCSP) el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos, constituyendo dicha obligación una condición especial de ejecución.

La mencionada condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación esencial y su incumplimiento será causa de resolución acorde con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017 (LCSP).

B.9 En cuanto a las penalizaciones en materia de protección de datos:

En caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales previstas en el presente contrato se podrá acordar la imposición de la penalidad siguiente: el 5% del precio del contrato.

B.10 En cuanto a la subcontratación en materia de protección de datos:

En el caso de que el objeto de la subcontratación conlleve el tratamiento de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en el Apartado 6 del Contrato de Encargado de Tratamiento de datos de carácter personal, cuyo modelo se anexa al presente pliego de condiciones particulares.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 35 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



Se destaca que los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Mutua Universal, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201, así como de la obligación de condición especial de ejecución a la que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202, referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La finalidad del tratamiento de datos quedará expresamente limitada a aquella recogida en el contrato principal, así como la definida en el apartado "B.1.- Bloque descriptivo del tratamiento de datos:" de la presente cláusula "CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS".

B.11 En cuanto la extinción y resolución del contrato:

Serán causa de resolución del contrato y en materia de protección de datos:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales definidas en el presente pliego, así como las condiciones especiales de ejecución, todo de ello de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.f) de la Ley 9/2017 (LCSP).
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.
- En caso de detectar la falta de aplicación o incumplimiento de las medidas técnicas, de seguridad y organizativas detalladas en el Pliego y sus anexos, todo ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle.
- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones recogidas en el contrato de encargado de tratamiento de datos de carácter personal cuyo modelo se adjunta como Anexo al Pliego de Condiciones Particulares.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en artículo 204 LCSP, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias detalladas en el **apartado G CCC**, siempre que no supongan una modificación superior al porcentaje estipulado en el **apartado E CCC** del presente pliego sobre el precio inicial de adjudicación que resulte, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No se considerará modificación de contrato, en cuanto al cómputo total, la reducción del número de servicios respecto a las estimaciones del presupuesto base de licitación por el propio carácter del contrato, definido como de precios unitarios, no teniendo derecho el contratista en caso de supresión o reducción de unidades o clases de servicios a reclamar indemnización por dichas causas.

En ningún caso, la modificación implicará la posibilidad de aumentar el precio unitario ofertado por el licitador en su proposición económica, así como el importe unitario que resulte adjudicado en el contrato inicial.

Para la tramitación de la modificación, se adjuntará al expediente de contratación la siguiente documentación:

- Informe justificativo de la incursión en alguno de los supuestos descritos.
- Presupuesto detallado.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario para atender las obligaciones que se deriven de la modificación.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación.
- En su caso, presentación de aval por parte del contratista por el importe del reajuste de la garantía.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Para las modificaciones que eventualmente puedan surgir durante la ejecución del contrato y no se ajusten a los supuestos descritos en el presente Pliego, se procederá según lo dispuesto en los artículos 205 y 206 LCSP.

37. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Serán causas de resolución, además de las ya indicadas en este Pliego y en el **apartado Q CCC**, las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego, incluidas las señaladas como esenciales, previo aviso fehaciente con antelación mínima de un mes. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato o de los servicios contratados, dará lugar a que Mutua Universal resuelva el contrato y exija la indemnización de daños y perjuicios.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- e) La demora en el pago por parte de Mutua Universal por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 198 de la LCSP o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- g) El incumplimiento de las obligaciones esenciales definidas en el presente pliego, así como las condiciones especiales de ejecución, todo de ello de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.f) LCSP.
- h) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
- i) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- j) La falta de pago de los servicios facturados, siempre que no se deba a la falta de justificación o a error de lo facturado.
- k) Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 LCSP.
- l) El levantamiento al contratista, durante la vigencia del contrato, de acta de infracción por parte del Ministerio de Trabajo y Economía Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 37 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10

- m) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de la ejecución de la misma, salvo causa de fuerza mayor.
- n) Celebrar subcontratos, en el caso de estar previsto en el Pliego, para la prestación del servicio sin haber dado conocimiento previamente y por escrito a Mutua Universal, así como la cesión del contrato en todo o en parte en contra de la prohibición establecida.
- o) Cualquier cambio normativo posterior a la adjudicación del contrato que se produzca en el Real Decreto Legislativo 8/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social o en cualquier otra disposición normativa de cualquier rango que afecte a la existencia de crédito y que impidan a Mutua Universal, como entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, la continuación, cumplimiento o ejecución del contrato, en cuyo caso ninguna de las partes podrá exigir a la otra responsabilidad alguna.
- p) La disolución o extinción del adjudicatario cualquiera que sea su causa excepto los supuestos de transformación o fusión.
- q) No autorización del contrato por parte del Ministerio de Trabajo y Economía Social conforme lo establecido en este Pliego.
- r) En caso de detectar la falta de aplicación o incumplimiento de las medidas técnicas, de seguridad y organizativas detalladas en el *Anexo Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos*, todo ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle.
- s) El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones recogidas en el contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal cuyo modelo se adjunta como *Anexo Contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal*.
- t) El contrato quedará automáticamente resuelto cuando se agote la totalidad del precio de adjudicación que resulte y no sea posible modificar dicho contrato conforme a las modificaciones previstas y las no previstas, todo ello sobre la base de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, así como en los artículos 204 y 205 LCSP.

Cuando la resolución del contrato sea de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado en las normas de derecho privado.

Los contratos complementarios cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación objeto de este contrato principal quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

38. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista, además de las responsabilidades previstas en el presente pliego y en la Ley, es responsable de la calidad técnica de los prestaciones, servicios y suministros realizados, así como también de las consecuencias que es deduzcan para Mutua Universal o para terceros de los omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

El contratista ejecuta el contrato a su riesgo y ventura y está obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.





39. MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS

Sin perjuicio de aquellas manifestaciones y garantías que, de forma expresa, figuran en otros apartados de este Pliego, el adjudicatario manifiesta y garantiza que no se encuentra incurso en ningún procedimiento de insolvencia de conformidad con la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

40. JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia del fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

En Barcelona, a 14 de agosto de 2024
Director de Tecnología
Josep M^a Ezcurra Tort



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

ANEXOS

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
Cargo: Director Tecnología
Fecha: 23-08-2024 10:32:10



ANEXO I ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE POSESIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA CON MUTUA UNIVERSAL

El/la firmante, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa con domicilio profesional en c/..... nº, y NIF, en su calidad de y con correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Ante el Órgano de Contratación de **MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato del servicio de telemantenimiento para el Sistema del Archivo Central para Mutua Universal, por un periodo de 36 meses, según el expediente nº 033-2024-0339.

1. Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, relativas a la capacidad de obrar y a la habilitación empresarial
2. Que acepta incondicionalmente la totalidad de las cláusulas del Pliego de Condiciones Particulares y, en el pliego de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación.
3. Que, en el caso de ser una empresa extranjera, se somete al fuero español.
4. Que en caso de ser una unión temporal de empresarios (UTE) acompañan el compromiso de constitución de la misma.
5. Que ni el firmante de la presente declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en las letras que se citan en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6. Subcontratación:

- No:
 Sí: se compromete a subcontratar hasta un %.

(Marcar con una X la opción correcta).

Asimismo, en caso de subcontratación, y a título enunciativo, prevé que la misma se efectuará con las siguientes empresas:

- Empresa 1:
- Empresa 2:
- Empresa 3:
- Empresa 4:

7. La empresa a la que representa manifiesta:

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona





Que reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 y no está controlada directa o indirectamente por otra empresa que no cumple tales requisitos.

Que no reúne los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

(Marcar con una X la opción correcta).

8. Además manifiesta que los datos para notificaciones son:

- La persona de contacto:
- Cargo de la persona de contacto:.....
- Teléfono de contacto:
- e-mail:

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

1.- El licitador garantiza que los datos e información facilitada en la presente declaración son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos. La inclusión de datos falsos, inexactos, incompletos o no autorizados facultará a Mutua Universal para resolver el contrato en caso de que resultase adjudicatario.

2.- En caso de resultar adjudicatario Mutua Universal se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la documentación acreditativa de la presente declaración.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 42 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10

ANEXO II ANEXO CRITERIO OBJETIVOS (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

El/La firmante, con DNI nº....., actuando en representación de la empresa, con domicilio profesional en y NIF....., en su calidad de....., teléfono....., fax....., correo electrónico.....

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen por **MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato del servicio de telemantenimiento para el Sistema del Archivo Central para Mutua Universal, por un periodo de 36 meses, según el expediente nº 033-2024-0339, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que lo define, por la cantidad máxima total que se desglosa a continuación:

a) Importe propuesta económica:

IMPORTE PROPUESTA ECONÓMICA (*):	,- Euros
IVA ó IGIC :	,- Euros
TOTAL :	,- Euros

(*) Nota: El importe de la propuesta económica (IVA no incluido) no podrá ser superior a **17.400,00 €**

En , a de de

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.



ANEXO III ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS RELATIVAS A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DE UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y DESDE DÓNDE SE VAN A PRESTAR LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

El/La firmante, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa con domicilio profesional en c/..... nº, y NIF, en su calidad de y con correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Ante el Órgano de Contratación de **MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato del servicio de telemantenimiento para el Sistema del Archivo Central para Mutua Universal, por un periodo de 36 meses, según el expediente nº 033-2024-0339.

PRIMERO. - Que el tratamiento de datos de carácter personal de Mutua Universal se realizará siguiendo en todo caso la normativa vigente en la materia, aplicando las medidas técnicas y organizativas correspondientes de acuerdo a la tipología de datos tratados.

A los efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa en materia de protección de datos, el licitador facilita los siguientes datos de la persona designada como Delegado de Protección de Datos (DPD) o en su ausencia el representante del Encargado de Tratamiento:

(DPD o representante del Encargado del Tratamiento)

Nombre/(Cargo): _____
 E-mail: _____
 Teléfono: _____
 Dirección: _____

De acuerdo con lo anterior, el abajo firmante, declara responsablemente que ha implementado todas las medidas necesarias para el tratamiento de los datos de carácter personal titularidad de Mutua Universal de acuerdo con las medidas descritas en la tabla a continuación:

Descripción de la medida requerida

Identificación y autenticación a los sistemas de tratamiento: Denegación, a las personas no autorizadas, al acceso a cualesquiera sistemas de tratamiento vinculados al tratamiento de los datos de carácter personal.

Gestión de soportes: Implementación de medidas orientadas a impedir la lectura, modificación, copia o sustracción de soportes sin autorización.

Control de acceso a los datos: Garantizar que el personal autorizado tiene acceso únicamente a los datos correspondientes a su rol o perfil de usuario.

Control de las comunicaciones: Medidas orientadas a verificar e identificar a qué personas se han proporcionado los datos, o han podido tener acceso a ellos mediante los sistemas telemáticos de la compañía (sistemas de comunicación o almacenamiento en la nube, VPN, etc.).

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 44 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10





Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Descripción de la medida requerida
Registro de modificaciones: Medidas que permitan identificar qué datos se han modificado, por quien, y en qué momento.
Control en el traslado de la información: Medidas de seguridad implementadas en el traslado de soportes que contengan datos de carácter personal.
Recuperación de los sistemas y los datos: Medidas orientadas a garantizar que, en caso de interrupción, inhabilitación de cualquier forma o destrucción de los sistemas destinados al tratamiento de los datos, los mismos y los datos pueden ser recuperados (Backups, protocolos de recuperación de desastres, etc.)
Integridad: Implementación de un sistema de gestión de incidencias que permita identificar errores, así como que, en cualquier caso, los datos personales no pueden verse comprometidos (o corrompidos) por un mal funcionamiento de los sistemas.

El abajo firmante acepta incondicionalmente que Mutua Universal, sin necesidad de justificación alguna, le pueda solicitar cualquier información relacionada con las medidas de seguridad implementadas, incluidas certificaciones, adhesiones a códigos de conducta, políticas o cualesquiera otras tipologías de documentos internos que permitan a Mutua Universal tener la certeza de que se respetan las obligaciones del RGPD.

En caso de indicar la tenencia de cualquier certificación en materia de protección de datos y/o ciberseguridad, se deberá incluir fotocopia compulsada de la misma como respuesta a este pliego.

SEGUNDO.- El abajo firmante declara responsablemente que en materia de protección de datos los servidores se encontrarán ubicados en la siguiente dirección:

Dirección:

TERCERO.- El abajo firmante declara responsablemente que los servicios asociados a los servidores correspondientes al apartado inmediatamente anterior se van a prestar en la siguiente dirección:

Dirección:

CUARTO.- El abajo firmante declara responsablemente

Que no se tiene la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

Que se tiene la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, siendo los datos de la/las empresa/s los siguiente/s:

Nombre o perfil empresarial:
 Ubicación de los servidores:
 Dirección:
 Persona de contacto y cargo:
 Teléfono:
 Dirección de correo electrónico:

QUINTO.- Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en los pliegos, se declara el compromiso de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en....., a..... de..... de.....



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

- 1.- El licitador garantiza que los datos e información facilitada en la presente declaración son veraces y se hace responsable de comunicar cualquier modificación de los mismos. La inclusión de datos falsos, inexactos, incompletos o no autorizados facultará a Mutua Universal para resolver el contrato en caso que resultase adjudicatario.
- 2.- En caso de resultar adjudicatario Mutua Universal se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la documentación acreditativa de la presente declaración.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 46 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA
Cargo: Director Tecnología
Fecha: 23-08-2024 10:32:10

La prestación de los Servicios objeto del presente contrato suponen el tratamiento de datos de carácter personal por parte del Adjudicatario, por lo que se encuentra sometido a toda la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Las obligaciones relativas a dicho tratamiento de datos se regulan en el siguiente ANEXO al presente Contrato.

ANEXO

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y ss. del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el “RGPD”) así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y entendiéndose que los servicios prestados por el adjudicatario requiere el tratamiento de datos bajo la responsabilidad de Mutua Universal, Mugenat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 10 (en adelante Mutua Universal), EL ADJUDICATARIO declara conocer las obligaciones establecidas por el RGPD para el tratamiento de datos por cuenta de terceros, así como las establecidas por otras disposiciones que resultasen de aplicación, y se compromete a cumplir las mismas y las estipuladas en el presente Anexo.

En lo sucesivo, Mutua Universal será denominado “Responsable del Tratamiento”, y el adjudicatario “Encargado del Tratamiento”, de acuerdo a las definiciones descritas en el RGPD.

1. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

El Responsable del Tratamiento facilitará al Encargado del Tratamiento el acceso a los datos de carácter personal bajo su responsabilidad que resulten necesarios para la prestación de los servicios y realización de las actividades asignadas a éste.

El tratamiento de dichos datos se realizará siempre bajo las instrucciones del Responsable del Tratamiento y no se aplicarán a una finalidad distinta de la correspondiente al objeto del Contrato principal del que trae causa el presente anexo.

El Encargado del Tratamiento no comunicará, transmitirá, cederá, pondrá a disposición o, de cualquier otro modo, permitirá el acceso de terceros a los datos de carácter personal bajo la responsabilidad del Responsable del Tratamiento.

Asimismo, el Encargado del Tratamiento deberá documentar los tratamientos realizados en nombre del Responsable del Tratamiento, en concreto, deberá mantener por escrito un registro de las categorías de tratamientos llevadas a cabo, que incluya:

1. Datos identificativos del Encargado del Tratamiento y del Responsable del Tratamiento y datos o de contacto de ambos o, en su caso, de los Delegados de Protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 47 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

2. Personal Autorizado

El Encargado del Tratamiento designará a aquellos miembros de su plantilla laboral (en adelante, el "Personal Autorizado") que participarán en la prestación de los Servicios asegurándose de que serán estas las únicas personas autorizadas para acceder a los datos de carácter personal objeto de tratamiento por cuenta del Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento mantendrá un listado actualizado del personal autorizado a disposición del Responsable del Tratamiento y deberá entregarlo a su petición.

El Encargado del Tratamiento garantiza que el personal autorizado conoce las obligaciones de seguridad y confidencialidad derivadas del RGPD que le corresponden y que ha facilitado las instrucciones necesarias para su cumplimiento.

El Encargado del Tratamiento controlará en todo momento el respeto de las instrucciones dadas por El Responsable del Tratamiento en relación al tratamiento de sus datos, y verificará el cumplimiento por parte del Personal Autorizado de los procedimientos establecidos para garantizar la calidad y la actualización de los datos, así como su seguridad y el cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Descripción y finalidad del tratamiento

Los tipos de tratamiento a realizar por parte del encargado del tratamiento serán los indicados en el presente pliego, sus cláusula y anexos en materia de protección de datos , así como los medios empleados y la información sobre las categorías de interesados y la tipología de datos tratados.

La finalidad del tratamiento por cuenta del Encargado del Tratamiento es la prestación de los Servicios que se describen en el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos del que trae causa el presente documento.

En caso que el Encargado del Tratamiento considerase que el tratamiento de datos de carácter personal objeto del Contrato principal del que trae causa el presente anexo o las instrucciones proporcionadas por el Responsable del Tratamiento vulneraran de cualquier forma lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, deberá informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento.

4. Medidas de seguridad

El Encargado del Tratamiento deberá implementar las medidas de seguridad y organizativas oportunas para garantizar la protección de los datos de carácter personal titularidad del Responsable del Tratamiento.

En concreto, el Encargado del Tratamiento se compromete a mantener implementadas en todo momento las medidas técnicas y organizativas certificadas en el *Anexo Declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos* del Pliego de Condiciones Particulares. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, siempre que sea posible y oportuno.

Si el Encargado del Tratamiento modificara en cualquier momento las medidas de seguridad implementadas en el tratamiento de los datos de carácter personal del Responsable del Tratamiento, lo

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

comunicará inmediatamente a éste, quien analizará si las medidas de seguridad que en su caso el Encargado del Tratamiento ofrezca para garantizar la seguridad e integridad de los datos objetos de tratamiento.

Si las medidas ofrecidas por el Encargado del Tratamiento se consideraran suficientes para la protección de los datos de carácter personal objeto de tratamiento, deberá formalizarse una adenda al presente documento, modificándolo e indicando las medidas de seguridad aplicables.

En caso que el Responsable del Tratamiento concluyera que dichas medidas de seguridad no son suficientes, el Encargado del Tratamiento deberá proponer dentro de los 30 días naturales siguientes, un plan de acción para subsanar las debilidades detectadas. En caso de no dar respuesta a los requerimientos del Responsable del Tratamiento, éste podrá tomar las medidas legales que estime oportunas.

5. Transferencias internacionales

Los tratamientos objetos de encargo se realizarán en todo caso dentro del territorio de la Unión Europea.

No obstante, si el Encargado del Tratamiento debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, deberá recabar la autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento, facilitando la información necesaria en relación con las garantías adecuadas en relación con dicha transferencia.

El Encargado del Tratamiento no podrá, en ningún caso, proceder a ninguna Transferencia Internacional de Datos hasta haber obtenido dicha autorización por escrito.

En caso de que la transferencia internacional se encuentre sometida a autorización expresa de la autoridad de control, el Encargado del Tratamiento se abstendrá de efectuar la misma hasta que el Responsable del Tratamiento comunique la obtención de dicha autorización.

6. Subcontratación

La subcontratación de cualquier tratamiento de datos deberá ajustarse a lo establecido en el contrato principal y concretamente a lo estipulado en el expediente de contratación del que trae causa, en cuanto a la posibilidad o no de subcontratar y en su caso al porcentaje de subcontratación permitido. La finalidad del tratamiento de datos quedará expresamente limitada a aquella recogida en el contrato principal.

En todo caso deberá comunicarse al Responsable del Tratamiento, quien deberá autorizar previamente y por escrito la subcontratación.

En el supuesto de subcontratación, previamente deberán ponerse en conocimiento del Responsable del Tratamiento los siguientes extremos:

- Especificar las tareas a subcontratar
- Identificar la empresa/profesional con quien se vaya a subcontratar
- Sumisión del subcontratista a las instrucciones del Responsable del Fichero

Se destaca que los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Mutua Universal, con arreglo estricto a los pliegos y a los términos del contrato; incluido la obligación de condición especial de ejecución a la que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el caso de que se facilite la autorización, el Encargado del tratamiento deberá:

- a) Firmar un contrato de Encargado del Tratamiento que disponga las mismas obligaciones que las que se regulan en el presente Contrato.
- b) Prohibir explícitamente en el contrato a los subencargados, que contraten a un (Sub)encargado sin el previo consentimiento explícito y por escrito de la Empresa.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 49 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



El Responsable del Tratamiento podrá solicitar en cualquier momento copia de los contratos suscritos para comprobar su adecuación a lo dispuesto en el presente contrato.

En caso de incumplimiento por parte del Sub encargado del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento responderá ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones tanto desarrolladas por el Encargado del Tratamiento, como el Sub encargado de tratamiento designado para la realización del servicio.

Todos los subencargados, tienen a su vez prohibido el subcontratar el servicio a un tercero.

En caso de ser necesario, se deberá estar a lo dispuesto en el presente Anexo en cuanto a subencargados del tratamiento.

7. Comunicaciones

A los efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula, las partes facilitan los siguientes datos de contacto:

(Responsable del Tratamiento)
Nombre/DPD: David Comellas Batlle
E-mail: protecciondatos@mutuauniversal.net
Teléfono: 934 848 484
Dirección: Av. Tibidabo, 17-19 (08022 BARCELONA)

(Encargado del Tratamiento)

Nombre/(Cargo):
E-mail:
Teléfono:
Dirección:

8. Información y colaboración

El Encargado del Tratamiento conservará y pondrá a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que, en su caso, realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

9. Ejercicio de derechos de los interesados.

El Encargado del Tratamiento deberá comunicar al Responsable del Tratamiento cuando los interesados ejerzan ante el mismo sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad.

En este caso, deberá comunicarlo al Responsable del Tratamiento a través de la dirección de contacto incluida en la cláusula 7 anterior, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

10. Violaciones de seguridad

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, a través de la dirección de contacto incluida en la cláusula 7 anterior, las violaciones de la seguridad que pudiesen producirse y que afectasen a los datos personales a su cargo, facilitando toda la información relevante para la documentación y comunicación de la/s incidencia/s, sin dilaciones indebidas, en el plazo máximo de 24 horas desde que se haya tenido constancia de ella/s.

Asimismo, el Encargado del Tratamiento colaborará y asistirá al Responsable del Tratamiento aportando toda la información que sea necesaria para el cumplimiento del deber de comunicación a la Agencia

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona



Española de Protección de Datos, así como cualquier otra que fuera requerida por la misma. El Encargado del Tratamiento utilizará el cuestionario de notificación de violación de datos que se adjunta a continuación.

11. Colaboración con el deber de cumplimiento del Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento colaborará con el Responsable del Tratamiento en garantizar y demostrar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal por parte de este último, y concretamente, pero sin carácter limitativo:

- Asistiendo en la respuesta al ejercicio de derechos por parte de los interesados, conforme a lo indicado en la cláusula 9 del presente Anexo.
- Colaborando en el mantenimiento del Registro de actividades de tratamiento del Responsable del Tratamiento, en su caso.
- Participando activamente y proporcionando cuanta ayuda o información sea necesaria para determinar las causas, riesgos, consecuencias e impacto relacionadas con cualquier violación de seguridad, colaborando si fuera preciso con la Autoridad de Control competente.
- Elaborando o colaborando en la realización de cuantas Evaluaciones de Impacto sean necesarias en relación con los tratamientos de datos de carácter personal relacionados con los Servicios, participando incluso si así lo solicitara el Responsable del Tratamiento, del procedimiento de Consulta Previa ante la Autoridad de Control competente.
- Proporcionando al Responsable del Tratamiento todo el soporte que éste requiera para la adhesión a cualesquiera Códigos de Conducta que fuera relevante en relación con los Servicios, así como en su caso en la obtención de cualesquiera certificaciones que el Responsable del Tratamiento tuviera interés en obtener.

12. Evaluaciones de impacto de la protección de datos

El Encargado del Tratamiento proporcionará al Responsable del Tratamiento la cooperación y asistencia razonables para cumplir la obligación de esta última, dispuesta en el RGPD, de llevar a cabo evaluaciones del impacto.

13. Auditoría

El Responsable del Tratamiento se reserva el derecho de poder comprobar o auditar, por sí mismo o por terceros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, incluidas de cualquier forma las obligaciones relacionadas con el tratamiento de datos de carácter personal, así como las medidas de seguridad adoptadas por el Encargado del Tratamiento, en cualquier momento con un preaviso de 15 días naturales.

El Encargado del Tratamiento autorizará a la persona o personas que designe el Responsable del Tratamiento al efecto para verificar que el tratamiento se lleva a cabo asegurando las medidas de confidencialidad y seguridad exigidas por la legislación vigente, garantizando en todo momento el pleno acceso a cualesquiera equipos y/o documentos relacionados con la prestación de los Servicios sujetos al Contrato principal del que trae causa el presente documento.

14. Resolución

Respecto a la eventual resolución del contrato, se estará a lo previsto en la Cláusula de Resolución del Contrato principal del que trae causa quedando supeditada su vigencia a la del mismo.

En caso de incumplimiento por parte del Encargado de Tratamiento de las obligaciones previstas en el presente Anexo y en particular de las medidas técnicas previstas en la cláusula 4 del presente documento y las medidas técnicas contenidas el anexo de *declaración responsable de cumplimiento de las medidas técnicas relativas a la normativa de protección de datos y de ubicación de los servidores y desde dónde*

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 51 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



se van a prestar los servicios asociados a los mismos de la licitación, el Responsable del Tratamiento se reserva el derecho a emprender las correspondientes acciones legales.

15. Responsabilidad.

El Encargado del Tratamiento se compromete expresamente a mantener indemne y a exonerar al Responsable del Tratamiento de cualquier daño, perjuicio, responsabilidad, sanción u otro tipo de consecuencia para el Responsable del Tratamiento que se derivara del incumplimiento de las obligaciones que corresponden al Encargado del Tratamiento conforme a lo establecido en el RGPD y las dispuestas en la cláusula de medidas técnicas.

Asimismo, en el caso de que se autorice la subcontratación, el Encargado del Tratamiento responderá frente al Responsable del Tratamiento de los incumplimientos por parte del sub-encargado del tratamiento de sus obligaciones. A título enunciativo, que no limitativo, el Encargado del Tratamiento abonará al Responsable del Tratamiento, en caso de infracción de la normativa vigente o lo dispuesto en el presente Anexo: sanciones, indemnizaciones, gastos de defensa en procedimientos judiciales y administrativos, incluyendo honorarios de profesionales, honorarios de procuradores, tasas, y costas judiciales, en su caso.

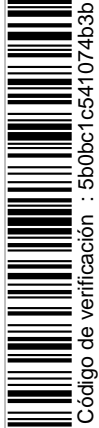
16. Finalización del contrato

Una vez cumplida la prestación de los Servicios, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al Responsable del Tratamiento, según éste indique, no conservando el Encargado del Tratamiento copia alguna de los mismos, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de la normativa vigente, de acuerdo con lo previsto en el art. 28.3. g).

En caso de optar por la devolución, los datos serán devueltos a través de sistemas que incluyan protocolos que garanticen la confidencialidad de los datos (FTPS/SSL o equivalente) y en un formato de uso generalizado ejecutable con software estándar. Si se trata de tratamientos no automatizados, el Encargado del Tratamiento garantizará la confidencialidad de la cadena de custodia y de la entrega.

En caso de que el Responsable del Tratamiento optase por la destrucción, el Encargado del Tratamiento deberá garantizar que ésta se lleve a cabo de forma confidencial, y que los datos una vez destruidos, sean irre recuperables, comprometiéndose a entregar certificados que acrediten la destrucción confidencial de los mismos, y optando siempre que sea posible por la destrucción siguiendo estándares reconocidos, como por ejemplo la Norma Europea EN 15713:2009.

Nota: El Anexo Contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal queda adjunto al presente pliego a efectos meramente informativos y orientativos, no siendo necesaria su aportación por los licitadores al tiempo de la presentación de la documentación requerida en el presente pliego. El Anexo Contrato de encargo de tratamiento de datos de carácter personal deberá formalizarse por escrito por el empresario que resulte adjudicatario, en la misma fecha en que se suscriba el contrato objeto de la presente licitación entre éste y Mutua Universal.



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>



ANEXO - Formulario de notificación de violación de datos

A continuación, se adjunta el cuestionario que deberá ser completado con la máxima información posible por parte del Encargado del Tratamiento cuando el mismo tenga conocimiento que se ha producido una violación de datos en el tiempo máximo de 24 horas.

[El cuestionario se deberá comunicar a la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatos@mutuauniversal.net]



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b

Contenido de la información del Encargado del Tratamiento	Respuesta
Naturaleza de los datos personales: Descripción de la naturaleza de los datos personales	
Categoría de datos que han sido vulnerados	
Número aproximado de interesados afectados, en el caso de que se hayan visto afectados	
Categoría y número aproximado de registros de datos personales afectados	
¿La violación de datos se ha producido en sus sistemas? O ¿en los sistemas de un tercero subcontratado? Aporte la información necesaria en uno u otro caso.	
Consecuencias de la violación de seguridad Descripción de las consecuencias	
Medidas adoptadas desde que se ha tenido conocimiento	
¿Se han recuperado los datos afectados?	

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA MUTUA UNIVERSAL ACREDITATIVA SOBRE LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE SE PRETENDE SUBCONTRATAR

El/La abajo firmante, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa , con domicilio profesional en..... nº , CP..... y N.I.F. , en su calidad dey con correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Ante el Órgano de Contratación de la **MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato de Servicios, cuyo número de expediente es el 033-2024-0339 para el servicio de telemantenimiento para el Sistema del Archivo Central para Mutua Universal.

DECLARA:

Que la previsión de subcontratación para el servicio que se pretende contratar es la siguiente:

RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS			
Servicio	Subcontratista	CIF Subcontratista	% respecto al total

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en..... , a..... de..... de.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5b0bc1c541074b3b>

**ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

El/La abajo firmante, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa , con domicilio profesional en..... nº , CP..... y N.I.F. , en su calidad dey con correo electrónico a efectos de notificaciones.....

Ante el Órgano de Contratación de la **MUTUA UNIVERSAL- MUGENAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10** para la adjudicación del contrato de Servicios, cuyo número de expediente es el 033-2024-0339, para el servicio de telemantenimiento para el Sistema del Archivo Central para Mutua Universal.

DECLARA:

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en las letras que se citan en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en..... , a..... de..... de.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

Avda. Tibidabo, 17-19 (08022) Barcelona

Página 55 de 55

Firmado por: JOSEP MARIA EZCURRA

Cargo: Director Tecnología

Fecha: 23-08-2024 10:32:10



Código de verificación : 5b0bc1c541074b3b